



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE, DE LA PRESTACIÓN EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO, COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA DE TORRIJOS (TOLEDO).

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

1.- El presente pliego tiene por objeto la contratación de los siguientes servicios en el Hogar del Jubilado de Torrijos:

- Apertura y cierre de todas las instalaciones que constituyen el Hogar del Jubilado, a las horas que determine el Ayuntamiento, todos los días del año.
- Limpieza del recinto, de las instalaciones de bar y comedor.
- Servicio de Bar del Hogar del Jubilado y servicio de Comedor del Centro de Día.
- Pintar el bar el último trimestre de los años segundo y cuarto del contrato.(si se prorrogara).
- Mantenimiento del mobiliario existente a la iniciación del contrato en perfectas condiciones, quedando obligado a la reposición a su cargo, de aquellos elementos que se hubieran deteriorado de forma que no puedan cumplir la función a la que estuvieran destinados.

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo especial, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, tramitación urgente ,en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y con lo establecido en la cláusula décima del presente Pliego.

3.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.torrijos.es

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2B5BABDCF21C8F3419D

NOMBRE:
JUAN JOSE GÓMEZ-HIDALGO PALOMO





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

4.-CANON DE OCUPACION

Dadas las características del contrato administrativo especial se establece un canon mínimo anual de **7.200€** mejorable al alza por los licitadores. Este canon se revisará anualmente con arreglo al IPC (índice general de precios).

El canon deberá abonarse en pagos mensuales de 600 euros, en los diez primeros días del mes correspondiente, en la cuenta del Ayuntamiento.

5.- PLAZO.

El contrato tendrá una duración de 2 AÑOS, contados desde la fecha de firma del mismo con la empresa adjudicataria, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de otros 2 AÑOS.

6.-FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará por el procedimiento abierto, tramitación urgente y varios criterios de adjudicación.

Se justifica la elección del procedimiento abierto previsto en los arts. 138 en concordancia con el 157 del TRLCSP en orden a atender los principios enunciados en el art. 1 del citado texto legal y satisfacer las exigencias de satisfacción de las necesidades públicas exigidas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del mismo.

7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en este concurso las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en el art. 60 del TRLCSP, y que reúnan los requisitos que como criterios de selección se recogen en el presente Pliego.

8.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige.

9. ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

HASH DEL CERTIFICADO:
28957f5911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDCF21C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de **empresas de Estados miembros de la Unión Europea** y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La **solvencia del empresario**:

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración responsable del solicitante.

3.2. En los contratos de servicios, la **solvencia técnica** de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

10.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Torrijos, Plaza San Gil, nº 7, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del TRLCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato/a y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para Explotación del Bar de la Estación de Autobuses de Torrijos (Toledo)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación Técnica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2B5BABDCF21C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a.
- b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato/a fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. Se ajustará al modelo que se acompaña como anexo II

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato

- g) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

SOBRE B.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

- A) Deberá ajustarse al modelo que se adjunta en el ANEXO I

1º La proposición económica o de pago del precio: Se ajustará al modelo que figura en el anexo al efecto.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas por él presentadas.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetaria.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDCF21C8F3419D

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

2º Proyecto de explotación del servicio: Deberá contener una Memoria que especifique la forma en que se van a prestar los servicios que constituyen el objeto del presente contrato, así como las mejoras que se propongan, identificándolas de forma clara para la correspondiente valoración como tales.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso, fijados por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

1º PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO.- de 0 a 20 puntos.

En él deberá reflejar el proponente un cuadro de precios de los distintos productos a servir en el bar, a excepción de las bebidas y los menús diarios que serán los establecidos por el Ayuntamiento en el Anexo I al presente Pliego. Los precios no prefijados por el Ayuntamiento deberán ser autorizados por el mismo.

2º OFERTA ECONÓMICA.- de 0 a 10 puntos.

La puntuación total máxima será 30 puntos

11.2. Los licitadores deberán igualar o superar en sus ofertas el canon de licitación. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los interesados comprenden no sólo el precio del canon, sino también el importe del IVA y cualesquiera otros tributos o exacciones establecidas o que se puedan establecer a favor del Estado, la Comunidad Autónoma o el Ayuntamiento de Torrijos.

11.3 Las propuestas se valoraran de forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Propuesta que se valora}}{\text{Propuesta más alta}} \times \text{Puntuación máxima.}$$

12. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas

1. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente/a: la Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejala/a en quien delegue.
- Vocales: la Secretaria, la Interventora, un Técnico Municipal y 2 Concejales del Ayuntamiento.
- El/La Secretario/a: un funcionario/a de la Corporación.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, a la vista de las proposiciones presentadas, procederá a la apertura y examen de los sobres «A» (Documentación Administrativa) en acto privado y si se observase por parte de la Mesa defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetaria.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2B5BABDCF21C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

el licitador lo subsane, y «B» (Proposición Económica), en acto público, en ese momento podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Solicitados por la Mesa los informes que se estimen convenientes y previamente valorados estos, se procederá por la Mesa a efectuar la propuesta de adjudicación al órgano competente para la misma.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declararlo desierto.

14.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

15.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía por importe de 1.900 euros.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeteta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2B5BABDCFZ1C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

17.- ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este Pliego de Condiciones Administrativas y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar tras la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

19.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación fiscal, laboral, Seguridad Social e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeteta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2B5BABDC F21C8F3419D

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSE GÓMEZ-HIDALGO PALOMO





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, y en especial :

- Deberá cobrar los precios establecidos en el Anexo I al presente Pliego para las bebidas y los menús de comidas diarias. Dichos precios podrán actualizarse anualmente conforme al IPC, previa autorización del Ayuntamiento.
- Dotación a su cargo del mobiliario, vajilla y utensilios precisos para el funcionamiento del bar y comedor.
- Adquirir a su cargo los útiles, materiales y productos precisos para realizar la limpieza de todas las instalaciones incluidas en el contrato.
- Abonar los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.
- Prestar el servicio con la continuidad convenida.
- Abonar el canon al Ayuntamiento.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros, como consecuencia del desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- Suscribir una póliza de seguro de los inmuebles objeto del presente contrato.
- Obtener a su costa cuantos permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos sean precisos para la gestión del servicio.
- Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las laborales, fiscales y en materia de prevención y riesgos laborales.
- Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato.
- Mantener en buen estado las instalaciones municipales.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de las irregularidades que detecte en la prestación del servicio.
- Facilitar cuantos datos, relacionados con la gestión del servicio les sean reclamados por el Ayuntamiento.
- Soportar todos los gastos asignados al contratista en el presente pliego.

Son obligaciones del Ayuntamiento:

- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía establecidos en la Ley.

19.2.- DERECHOS

Son derechos del Contratista:

NOMBRE: JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDCF21C8F3419D
HASH DEL CERTIFICADO: 289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.

Son derechos del Ayuntamiento:

- Ejercer los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.
- Exigir la debida organización y prestación del servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato.
- Interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRASPASO DEL CONTRATO

Queda absolutamente prohibido el arrendamiento, traspaso o cesión, tanto onerosa como gratuita, o cualquier forma de transmisión o subrogación del contrato.

Sólo se permite la transmisión a favor de los herederos del contratista. Estos deberán solicitarlo al Ayuntamiento dentro de los tres meses siguientes a la realización de la transmisión y habrán de acreditar suficientemente su condición de herederos.

21.- FISCALIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

El Ayuntamiento de Torrijos podrá fiscalizar la gestión del adjudicatario en cuanto se refiere al objeto de desarrollo del contrato, y podrá dictar las disposiciones que crea conveniente de acuerdo con las inspecciones realizadas, para cuya realización el contratista viene obligado a facilitar el acceso del funcionario/a que se designe como responsable por el Ayuntamiento.

22.- POTESTAD INSPECTORA Y SANCIONADORA

22.1- Potestad inspectora y sancionadora.-

El adjudicatario deberá cumplir la normativa general y sectorial referente a la atención y protección de los consumidores y usuarios de los servicios objeto de este contrato. Sin perjuicio de ello, podrá proponer en su oferta el sistema de atención, información, iniciativas y reclamaciones que considere más conveniente.

El Ayuntamiento de Torrijos tiene poderes de policía sobre la totalidad de la concesión.

22.2- Potestad sancionadora y posibles efectos revocatorios.-

La infracción de cualquier normativa, reglamentación o instrucciones aplicable al bar e instalaciones anexas, así como de las órdenes de policía, cometidas por el adjudicatario o personal que dependa del mismo, no sólo supondrá la imposición de las correspondientes sanciones y la exigencia de la responsabilidad civil o penal que procediera, sino que cuando ponga en riesgo el interés público, facultará al Ayuntamiento de Torrijos para la resolución de este contrato por causa de incumplimiento por el contratista.

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2B5BABDCF21C8F3419D

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de servicios acordadas conforme a lo establecido en el artículo 218 del TRLCSP, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tengo derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnizaciones por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 225 del TRLCSP.

Las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con lo establecido anteriormente deberá de recogerse en ente pliego y en el documento contractual.

25. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción previstas en el artículo 212.4 TRCSP: de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía nos podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

NOMBRE DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDCF21C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

26.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego; en los fijados en los artículos 223, con excepción de los supuestos contemplados en sus letras e) y f); y en los establecidos en el artículo 286 del TRLCSP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; así como por la siguiente legislación específica y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Torrijos, a veinticinco de junio del año dos mil catorce. Lo firma el Sr. Alcalde D. Juan José Gómez –Hidalgo Palomo.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDCF21C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____,
mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ y provisto de D.N.I
núm. _____, teléfono _____, fax _____, actuando en nombre
(propio o de la empresa a la que represente).

EXPONE:

PRIMERO.- Que enterado del anuncio publicado en el (BOP núm....., de fecha.....) y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante procedimiento abierto, forma de concurso, tramitación urgente, **la contratación de “LA PRESTACIÓN EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO, DE COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA DE TORRIJOS”**, y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir dicha licitación, el cual acepta incondicionadamente y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato abonando el canon que se establece a continuación:

EN CIFRA	EN LETRA

SEGUNDO.- Que presenta, como documentos aparte, dentro de este sobre:

- 1.- Un proyecto de explotación.

Lugar, fecha y firma del proponente.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B32A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDCF21C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con DNI nº _____,
teléfono _____, fax _____, con domicilio a efectos de
notificaciones en _____, Calle _____,
actuando en nombre (propio o de la empresa a la que representa).

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1º No estar incurso el licitador ni la empresa a la que representa, en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

2º No estar la persona física o los administradores de la persona jurídica, según el caso, incurso en ninguno de los supuestos de la legislación vigente sobre incompatibilidades para contratar con la Administración Pública.

3º Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a ____ de _____ de 2014.

Firma del proponente,

Fdo.: _____.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://ca.rpeteta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDC F21C8F3419D

NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ANEXO I
LISTADO DE PRECIOS.

MENÚS DIARIOS = 5€.
Café/Infusiones = 0,65 €.
Corto de Cerveza = 0,65€.
Corto de Cerveza sin alcohol = 0,65€.
Caña de Cerveza = 0,85€.
Caña de Cerveza sin alcohol = 0,85€.
Botellín de cerveza = 0,85€.
Botellín de Cerveza sin alcohol = 0,85€.
Chato de vino = 0,50€.
Chato de mosto = 0,85€.
Caña de mosto = 0,85€.
Refrescos (Coca Cola, Fanta, etc) = 1,00€.
Copa coñac, anís, pacharán, etc = 1,00 €.
Chupitos hierbas, etc = 1,00€.
Vermouth = 1,00€.
Cuba libre nacional = 2,10€.
Cuba libre importación = 2,40€.
Copa whisky nacional = 1,50€.
Copa whisky importación = 1,70€.
Botella de agua = 0,60 €.

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE: JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpetta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 455001DOC2B5BABDCF21C8F3419D





AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)



NOMBRE:
JUAN JOSÉ GÓMEZ-HIDALGO PALOMO

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE

HASH DEL CERTIFICADO:
289575911DE03AB8662C949912D7E25B322A983C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Torrijos - <https://carpeta.torrijos.es> - Código Seguro de Verificación: 45500IDOC2B5BABDCF21C8F3419D